

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de sustanciación N°. 659

Medio de control: **REPARACIÓN DIRECTA**
Radicación : 76-111-33-33-001-2018-00064-00
Demandante: **CLARIBEL MENESES CEDANO Y OTROS**
adeljosetolozamorales@hotmail.com
Demandado: **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**
notificaciones@inpec.gov.co
juridica@inpec.gov.co
juridica.epmsbuga@inpec.gov.co
juridica.roccidente@inpec.gov.co

Guadalajara de Buga, 11 de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la PARTE ACTIVA¹ contra la Sentencia N°. 52 del 28 de mayo de 2021, no obstante, se observa que se radicó escrito en el cual se manifiesta que se renuncia al recurso y solicita primeras copias (Cdno 20 al 24 digital)

Al respecto se establece que, en los poderes conferidos al profesional del derecho², no se incluye la facultad de desistir o renunciar a pretensión alguna, que le permita disponer y desistir del recurso de apelación propuesto inicialmente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO. – REQUERIR al apoderado de los accionantes CLARIBEL MENESES CEDANO Y OTROS, aportar el poder que lo faculte para desistir del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ Cdno digital 16

² Cdno 01 ffl 2-8 digital

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
596537017c3777c95c1b30c00a91cb0dfd68ea455b0955a7a1195844c2936e0
a

Documento generado en 11/10/2021 12:01:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>